



AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8738

SANTIAGO, 29 OCT 2014

VISTO:

- 1.- Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 4.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 5.- Decreto N° 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
- 6.- Decreto N° 212, de marzo de 2014, que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 7.- Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 8.- La Ficha de Compra N° 901, de fecha 24 de octubre de 2014.
- 9.- Términos de referencia de Instituto Igualdad, RUT 65.381.590-5.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, el Ministerio de Defensa Nacional es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de la defensa nacional, tales como: Proponer y evaluar la política de defensa, la política militar y las planificaciones de la defensa nacional. Estudiar, proponer y evaluar las políticas y normas aplicables a los órganos que integran el sector defensa y velar por su cumplimiento.
- 2.- Que, para dar cumplimiento a dichas funciones, resulta necesario realizar un Seminario sobre Reforma a la Justicia Militar, destinado a discutir sobre los alcances de la misma, en consideración a las normas de derecho internacional vigente y el debido proceso, abordando aspectos de interés jurídicos como su correspondiente institucionalidad, las competencias, delitos y fueros, entre otras materias.



28/10



2014 29/10

3.- Que, la adquisición referida, se enmarca dentro del concepto de gastos de representación al que se refiere el Clasificador Presupuestario vigente del Ministerio de Hacienda configurándose con ello lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley", y el artículo 10, Nº 7 letra b) del Reglamento de la Ley, esto es, "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".

4.- Que, las compras antes detalladas, por tratarse de gastos de representación quedan excluidas del proceso regular a la que se refiere la Ley de Compras Públicas y su Reglamento en conformidad a lo que dispone, el artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, sin embargo estas podrán efectuarse de manera voluntaria a través de dicho sistema.

5.- Que, los citados productos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco.

6.- Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones se procedió a solicitar directamente a la empresa individualizada en numeral 9 de los vistos un presupuesto, el que resulta conveniente para los intereses de este organismo, por lo que procede emitir el acto administrativo que autoriza la contratación.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública por el de contratación directa de la empresa **Instituto Igualdad, RUT 65.381.590-5**, para contratar la realización un Seminario sobre Reforma a la Justicia Militar, destinado a discutir sobre los alcances de la misma, en consideración a las normas de derecho internacional vigente y el debido proceso, abordando aspectos de interés jurídicos como su correspondiente institucionalidad, las competencias, delitos y fueros, entre otras materias, de conformidad a la facultad que otorga el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10, Nº 7 letra b) de su Reglamento.

2.- FACÚLTASE la contratación de la consultoría del Resuelto anterior de acuerdo a la presentación antes citada.

3.- EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra interna al proveedor individualizado en el numeral Nº 1, del presente resuelto, por un monto total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) exento de IVA.

El pago se parcializará en dos cuotas:

La primera, contra entrega de propuesta de cronograma de actividades, la que ascenderá a \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), exento de IVA.

La segunda, por la realización definitiva del seminario, la que ascenderá a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), exento de IVA.

Para la cancelación de ambos hitos, se deberá aprobar y/o recepcionar conforme su ejecución en el documento de pago correspondiente, por el Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional.

4.- IMPÚTESE, los gastos que demanda la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del Presupuesto Vigente, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

FMR/AEP/PEP/LBR/RCM

Distribucion:

- 1.-SS.FF.AA.Depto.Adquisiciones
2. SS.FF.AA. Archivo

Folio



